

2
0
2
4PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUINTANA ROO2
0
2
4PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUINTANA ROOH. XVIII LEGISLATURA
CONSTITUCIONALRUBÉN
CARRILLO
DIPUTADO EN NÚMERO 03
DE FOLIO

262

DIANA
GUTIÉRREZ
DIPUTADA DISTRITO 14DIPUTADO D.S.
HAN
HUGO ALDAY NIETO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
URBANO SUSTENTABLE Y ASUNTOS METROPOLITANOSRECIBIDO
08 OCT 2025
Ayer a la
10:42

H. XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINATANA ROO

Quienes suscriben, **Diputado Hugo Alday Nieto**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano Sustentable y Asuntos Metropolitanos; **Diputada Diana Frine Gutiérrez García**, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades; **Diputado Rubén Antonio Carrillo Buenfil**, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social; todos integrantes de la H. XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en uso de la facultad que me confieren los artículos 68 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 140 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; así como 36 fracción II del Reglamento de Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo; nos permitimos someter a su aprobación, la presente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Quintana Roo es un Estado que depende del turismo. La pesca es una actividad económica relevante para la entidad, enfocada principalmente en el consumo



**RUBÉN
CARRILLO**
Diputado Distrito 03

**DIANA
GUTIÉRREZ**
DIPUTADA DISTRITO 14



turístico de pescados y mariscos que son de una gran demanda comercial y tienen un gran valor económico, social y alimentario.

Es por ello que la pesca se convierte en una actividad económica fundamental que genera ingresos directos e indirectos, provee de alimentos nutritivos a la población y emplea a miles de familias en el Estado.

La pesca a lo largo de los años se ha considerado una actividad masculina, sin embargo, las mujeres juegan un papel muy importante en la pesca artesanal debido a que realizan actividades a lo largo de la cadena de valor. Algunas de estas son el procesamiento de productos del mar, la recolección o captura directa de especies, y la venta de estos productos.

Según la Infografía agroalimentaria 2022, del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, la población ocupada en la actividad pesquera en el Estado es de 2,198 personas, que representa el 6.2% del total ocupadas en el sector primario que es de 35,179. Ahora bien de acuerdo a la Infografía agroalimentaria 2023, la población ocupada en actividades pesqueras es predominantemente masculina, con un 97.3% de hombres frente a un 2.7% de mujeres en la fuerza laboral del subsector de pesca y acuacultura.

Aunque la pesca extractiva ha sido tradicionalmente dominada por hombres, cada vez más mujeres participan directamente en actividades como recolección de moluscos, caracoles, pulpo, langosta, pesca en áreas de manglar o lagunas costeras, acuacultura comunitaria y en sistemas controlados.



**RUBÉN
CARRILLO**
Diputado Distrito 03

**DIANA
GUTIÉRREZ**
DIPUTADA DISTRITO 14

DIPUTADO D.S.
HAN
HUGO ALDAY NIETO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y ASUNTOS METROPOLITANOS

En Quintana Roo, las mujeres desempeñan roles cruciales en todas las etapas de la cadena de valor, desde la captura y procesamiento hasta la comercialización y el desarrollo comunitario. Las mujeres tienen una fuerte presencia en la limpieza, fileteado y congelado del pescado, en la producción artesanal de productos como ceviche, empanadas, escabeches, y en el envasado y etiquetado, lo cual indica que las mujeres son una parte significativa de la fuerza laboral en la pesca y acuicultura, no obstante, pese a su importante contribución, su trabajo, a menudo en la elaboración y comercialización, es menos visible y peor remunerado.

En ese sentido a pesar de su participación en todas las etapas de la cadena de valor, las mujeres enfrentan limitaciones de género, pues enfrentan desigualdades significativas como empleos precarios, menor remuneración y escaso reconocimiento de su labor, menor acceso a recursos y financiamiento y la invisibilidad de sus aportaciones, carencia de acceso a recursos, servicios, tecnologías, financiación, infraestructura, educación, información, capacitación, procesos de toma de decisiones, liderazgo y empleo digno, lo que afecta su desarrollo profesional y económico.

La no corrección de las desigualdades de género y relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres da lugar a menudo a la invisibilidad de las mujeres como agentes principales del desarrollo económico, transmisoras fundamentales de conocimientos y agentes del cambio.

Por ello es urgente desplegar acciones para reforzar su participación y visibilizar su trabajo, ya que no solo es una cuestión de equidad, sino también de sostenibilidad y desarrollo comunitario. Es importante seguir impulsando



RUBÉN
CARRILLO
Diputado Distrito 03

DIANA
GUTIÉRREZ
DIPUTADA DISTRITO 14

DIPUTADO D5
HAN
HUGO ALDAY NIETO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y ASUNTOS METROPOLITANOS

acciones para avanzar en la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad social entre mujeres y hombres en el sector primario, a la par de que se fomenta la participación de las mujeres en las actividades pesqueras y acuícolas, para avanzar hacia la seguridad alimentaria del Estado y por consiguiente del país.

Se requiere de mayor visibilidad y datos que muestren su contribución en la cadena de valor; superar barreras socio-culturales como la asignación de roles de género; acceso a políticas pesqueras más incluyentes y a la toma de decisiones; capacitación y apoyo para participar formalmente en todas las etapas de la pesca; y la existencia de cooperativas y organizaciones de mujeres para fortalecer su voz y negociaciones comerciales.

Las mujeres necesitan ser visibilizadas en la legislación estatal con la finalidad de que los recursos, proyectos, políticas y acciones contenidas en la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado incluyan la transversalidad de la perspectiva de género en todas las etapas de la red de valor, tendientes a reducir la brecha de desigualdad en estas actividades consideradas históricamente para hombres.

Incorporar la perspectiva de género en el sector de la pesca y acuacultura, nos permitirá reconocer la igualdad entre mujeres y hombres que trabajan en actividades en las diversas actividades propias del sector, fomentar el empoderamiento de las mujeres en la cadena de valor a través de acciones y políticas públicas encaminadas a la sostenibilidad, promover la transparencia en el manejo de los recursos públicos para posibilitar la evaluación del impacto de la inversión pública en la calidad de vida de las mujeres, facilitar la



RUBÉN
CARRILLO
Diputado Distrito 03

DIANA
GUTIÉRREZ
DIPUTADA DISTRITO 14

DIPUTADO D5
HAN
HUGO ALDAY NIETO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
URBANO SUSTENTABLE Y ASUNTOS METROPOLITANOS

transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas, mediante la incidencia en las decisiones claves del diseño, implementación y evaluación de los programas presupuestarios, contribuir a la rendición de cuentas, al desagregar por sexo la información diversa que genera su participación en el sector, además de favorecer el desarrollo y las relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, mismas que tienen un impacto positivo en la sociedad, entre otras.

Es cierto que aún persiste una brecha de desigualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos en nuestro país, sin embargo, todos los días gobierno y ciudadanía trabajan en conjunto para que las mujeres puedan ir recuperando espacios, así como reconocer y estimular su participación de manera igualitaria.

El Gobierno de Quintana Roo, junto con el Gobierno Federal a través de la CONAPESCA, está impulsando acciones para visibilizar y fortalecer a las mujeres en la pesca y acuacultura, incluyendo apoyos económicos, la entrega de reconocimientos especiales, la modernización de embarcaciones y la promoción de prácticas de pesca sostenibles. Estas iniciativas buscan hacer más significativa su participación, que históricamente ha sido baja, así como apoyar sus cooperativas y el desarrollo de comunidades costeras

Es así que a través de los programas estatales que opera la SEDARPE entrega apoyos a las mujeres pescadoras. Por ejemplo, a través del programa "Mano a Mano para Alimentar más Acuacultura y Pesca"¹ apoyó a pescadoras y

¹ <https://sedarpe.qroo.gob.mx/avisos-y-programas-2024-pesca/>



RUBÉN CARRILLO
Diputado Distrito 03

DIANA GUTIÉRREZ
DIPUTADA DISTRITO 14

DIPUTADO D.S.
HAN
HUGO ALDAY NIETO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y ASUNTOS METROPOLITANOS

pescadores de 17 cooperativas y permisionarios en Quintana Roo con herramientas, insumos y equipos.

El objetivo de este programa es fortalecer la productividad y el desarrollo del sector acuícola y pesquero en Quintana Roo, elevar las condiciones sociales y económicas de las mujeres y los hombres que se dedican a estas actividades, proveer de herramientas y equipos modernos y ecológicos, contribuir a la seguridad alimentaria en el estado y fomentar prácticas de pesca más sostenibles.

Asimismo a través del Programa Apoyos para el Bienestar de Pescadores y Pescadoras, el Gobierno del Estado ha entregado apoyo económico para modernizar embarcaciones, promover prácticas de pesca sustentable y mejorar la calidad de los productos.

Es importante seguir impulsando acciones para avanzar en la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad social entre mujeres y hombres en el sector primario, a la par de que se fomenta la participación de las mujeres en las actividades pesqueras y acuícolas, la mayor visibilidad y datos que muestren su contribución en la cadena de valor; superar barreras socio-culturales como la asignación de roles de género; acceso a políticas pesqueras más incluyentes y a la toma de decisiones; capacitación y apoyo para participar formalmente en todas las etapas de la pesca; y la existencia de cooperativas y organizaciones de mujeres para fortalecer su voz y negociaciones comerciales.



RUBÉN
CARRILLO
Diputado Distrito 03

DIANA
GUTIÉRREZ
DIPUTADA DISTRITO 14

DIPUTADO D5
HAN
HUGO ALDAY NIETO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y ASUNTOS METROPOLITANOS

Por ello, el objetivo de esta propuesta legislativa es lograr que los proyectos, políticas y acciones contenidas en la Ley de Pesca y Acuacultura incluya la transversalidad de la perspectiva de género en todas las etapas de la red de valor, tendientes a reducir la brecha de desigualdad en estas actividades consideradas históricamente para hombres.

Así mismo, con esta propuesta se pretende promover y hacer efectiva la incorporación de la perspectiva de género en los programas que instrumenten para el sector pesquero. También se incorpora en el Glosario de términos establecido en el artículo 4 de la Ley, la definición de perspectiva de género tomada de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, lo anterior para que las autoridades observen dentro de los diversos principios generales que se contemplan la perspectiva de género.

De igual manera en el artículo 10 se adiciona como parte de las funciones de la Secretaría, el fomento y la promoción de actividades pesqueras con perspectiva de género.

Es importante que la política estatal pesquera y acuícola se diseñe, ejecute, se evalúe y dé seguimiento en observancia a la igualdad de derechos y oportunidades a partir del reconocimiento de las necesidades básicas, además de generar condiciones y mecanismos igualitarios, por ello en el artículo 11, 14 y 26 se integra la perspectiva de género en el diseño y aplicación de la política y los programas municipales para la pesca y la acuacultura.

Por otra parte, la adición planteada en el artículo 16, busca que el Consejo de Pesca y Acuacultura contemple la transversalidad de perspectiva de género,



**RUBÉN
CARRILLO**
Diputado Distrito 03

**DIANA
GUTIÉRREZ**
DIPUTADA DISTRITO 14

DIPUTADO D.S.
HAN
HUGO ALDAY NIETO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
URBANO SUSTENTABLE Y ASUNTOS METROPOLITANOS

para ser contempladas en todas las acciones que se desarrollen en materia pesquera.

En el artículo 42 Se incorpora el principio de igualdad y no discriminación en la promoción y fomento de la práctica y desarrollo de la pesca deportivo recreativa.

Y finalmente en el artículo 50 se propone impulsar y promover la acuacultura como una actividad productiva que permita la diversificación pesquera y ofrecer opciones de empleo con perspectiva de género en el medio rural.

En razón de todo lo anterior se reproduce el siguiente cuadro que ilustra el contenido de las modificaciones antes aludidas:

Ley de Pesca y Acuacultura del Estado de Quintana Roo	Propuesta de modificación
<p>Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social, tiene por objeto regular, fomentar y administrar el aprovechamiento y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas, así como las actividades deportivo-recreativas acuáticas en el territorio estatal y sus municipios, en ejercicio de las atribuciones que le correspondan y bajo el principio de concurrencia prevista en la fracción XXIX-L del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.</p> <p><i>Soutierrez MCH</i></p>	<p>Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social, tiene por objeto regular, fomentar y administrar el aprovechamiento y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas, así como las actividades deportivo-recreativas acuáticas en el territorio estatal y sus municipios, en ejercicio de las atribuciones que le correspondan y bajo el principio de concurrencia prevista en la fracción XXIX-L del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Asimismo, busca regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres dedicados a la pesca y acuacultura, mediante</p> <p><i>Amaya</i></p>



RUBÉN
CARRILLO
Diputado Distrito 03

DIANA
GUTIÉRREZ
DIPUTADA DISTRITO 14

DIPUTADO D5
HAN
HUGO ALDAY NIETO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y ASUNTOS METROPOLITANOS

Ley de Pesca y Acuacultura del Estado de Quintana Roo	Propuesta de modificación
	<p>acciones orientadas al cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos públicos y privado y promover el empoderamiento de las mujeres.</p>
<p>Artículo 3.- Esta Ley tiene como objetivos establecer las bases para:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Promover el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del Estado, a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola;</p> <p>III. a XI. ...</p>	<p>Artículo 3.- ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. Promover el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del Estado, a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola previstos en esta Ley, que incluyan la perspectiva de género;</p> <p>III. a XI. ...</p>
<p>Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>I. a XIX. ...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>XX. a XXX. ...</p>	<p>Artículo 4.- ...</p> <p>I. a XIX. ...</p> <p>XIX bis. Perspectiva de género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los varones. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los varones tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los</p>



RUBÉN
CARRILLO
Diputado Distrito 03

DIANA
GUTIÉRREZ
DIPUTADA DISTRITO 14

DIPUTADO D5
HAN
HUGO ALDAY NIETO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
URBANO SUSTENTABLE Y ASUNTOS METROPOLITANOS

Ley de Pesca y Acuacultura del Estado de Quintana Roo	Propuesta de modificación
	<p>recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;</p> <p>XX. a XXX. ...</p> <p>Artículo 8.- El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a XV. ..</p> <p>XVI. Establecer, instrumentar e implementar programas estratégicos que garanticen a las y los pescadores un apoyo financiero para su sustento, de acuerdo a lo que determine la Secretaría, durante los periodos de veda;</p> <p>XVII. Impulsar el desarrollo de las mujeres en la actividad pesquera y acuícola, y</p> <p>XVIII. Las demás que no estén otorgadas expresamente a la Federación y que se deriven de la aplicación de la Ley General.</p>
	<p>Artículo 8. ...</p> <p>I. a XV. ..</p> <p>XVI. Establecer, instrumentar e implementar programas estratégicos con perspectiva de género que garanticen a las y los pescadores un apoyo financiero para su sustento, de acuerdo a lo que determine la Secretaría, durante los periodos de veda;</p> <p>XVII. Impulsar el desarrollo de las mujeres en la actividad pesquera y acuícola;</p> <p>XVIII. Promover y garantizar la igualdad de trato y oportunidades de las mujeres en las actividades de pesca y acuicultura, así como su inclusión en los planes, políticas públicas y programas que a la Secretaría le competen su diseño y ejecución; y</p> <p>XIX. Las demás que no estén otorgadas expresamente a la Federación y que se deriven de la aplicación de la Ley General.</p>



RUBÉN
CARRILLO
Diputado Distrito 03

DIANA
GUTIÉRREZ
DIPUTADA DISTRITO 14

DIPUTADO D.S.
HAN
HUGO ALDAY NIETO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
URBANO SUSTENTABLE Y ASUNTOS METROPOLITANOS

Ley de Pesca y Acuacultura del Estado de Quintana Roo	Propuesta de modificación
<p>Artículo 10. - El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, derivado de los convenios o acuerdos, podrá ejercer las siguientes funciones en materia de pesca y acuacultura:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV.- La realización de acciones operativas tendientes a cumplir con los fines previstos en esta Ley y en la Ley General, y</p> <p>V.- La inspección y vigilancia del cumplimiento de esta Ley, la Ley General y demás disposiciones que sean aplicables.</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 10. ...</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV.- La realización de acciones operativas tendientes a cumplir con los fines previstos en esta Ley y en la Ley General;</p> <p>V.- La inspección y vigilancia del cumplimiento de esta Ley, la Ley General y demás disposiciones que sean aplicables, y</p> <p>VI. Fomentar y promover las actividades pesqueras y acuícolas con perspectiva de género y el desarrollo integral de quienes participan en dichas actividades.</p>
<p>Artículo 11.- Para la consecución de los objetivos de la presente Ley, el Estado podrá celebrar convenios o acuerdos de coordinación con los Municipios, con el objeto de establecer las bases para la asunción de las siguientes funciones:</p> <p>I. Diseñar y aplicar la política y los programas municipales para la pesca y la acuacultura vinculándolos con los programas nacionales, estatales y regionales, incluyendo el desarrollo</p>	<p>Artículo 11.- ...</p> <p>I. Diseñar y aplicar la política y los programas municipales para la pesca y la acuacultura con perspectiva de género, vinculándolos con los programas nacionales, estatales y regionales, incluyendo el desarrollo</p>



**RUBÉN
CARRILLO**
Diputado Distrito 03

**DIANA
GUTIÉRREZ**
DIPUTADA DISTRITO 14

DIPUTADO D5
HAN
HUGO ALDAY NIETO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y ASUNTOS METROPOLITANOS

Ley de Pesca y Acuacultura del Estado de Quintana Roo	Propuesta de modificación
de la acuacultura en áreas susceptibles; II. a VI. ... VII. Promover y fomentar la actividad acuícola, en armonía con la preservación del ambiente y la conservación de la biodiversidad, y VIII. Participar, de conformidad con los acuerdos y convenios que se celebren con las autoridades competentes, en la inspección y vigilancia en su jurisdicción.	de la acuacultura en áreas susceptibles; II. a VI. ... VII. Promover y fomentar la actividad acuícola, en armonía con la preservación del ambiente y la conservación de la biodiversidad; VIII. Participar, de conformidad con los acuerdos y convenios que se celebren con las autoridades competentes, en la inspección y vigilancia en su jurisdicción, y IX. Elaborarán e instrumentarán programas específicos con perspectiva de género en apoyo a pescadoras y pescadores de las zonas costeras y ribereñas establecidos en el Estado, con el objeto de promover el desarrollo de sus actividades en un contexto de equidad, competitividad y sustentabilidad.
Artículo 14.- En la planeación estatal del desarrollo, se deberá incorporar la política estatal de pesca y acuacultura que se establezca de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones en la materia.	Artículo 14.- En la planeación estatal del desarrollo, se deberá incorporar la política estatal de pesca y acuacultura con perspectiva de género , que se establezca de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones en la materia.
Artículo 16.- El Consejo es un órgano de apoyo, coordinación, consulta, promoción y análisis del Instituto, para	Artículo 16.- El Consejo es un órgano de apoyo, coordinación, consulta, promoción y análisis del Instituto, para



**RUBÉN
CARRILLO**
Diputado Distrito 03

**DIANA
GUTIÉRREZ**
DIPUTADA DISTRITO 14

DIPUTADO D5
HAN
HUGO ALDAY NIETO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y ASUNTOS METROPOLITANOS

Ley de Pesca y Acuacultura del Estado de Quintana Roo	Propuesta de modificación
la formulación y evaluación de las acciones que se desarrollen en materia pesquera y acuícola en el Estado.	la formulación y evaluación de las acciones que se desarrollen en materia pesquera y acuícola que incorporen la perspectiva de género y busquen apoyar el desarrollo del sector pesquero y acuícola en la entidad.
Artículo 26. El Programa Estatal de Desarrollo, en materia de pesca y acuacultura, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Nacional de Pesca y Acuacultura, Plan Estatal de Desarrollo, así como de aquellos que incidan en el ordenamiento del desarrollo pesquero y acuícola en el Estado. Será autorizado por el Ejecutivo del Estado, previa elaboración y análisis de la Secretaría.	Artículo 26. El Programa Estatal de Desarrollo, en materia de pesca y acuacultura, será elaborado con perspectiva de género, incorporando el principio de igualdad y no discriminación, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Nacional de Pesca y Acuacultura, Plan Estatal de Desarrollo, así como de aquellos que incidan en el ordenamiento del desarrollo pesquero y acuícola en el Estado. Será autorizado por el Ejecutivo del Estado, previa elaboración y análisis de la Secretaría.
Artículo 28.- La Secretaría integrará el Sistema Estatal, que tendrá por objeto organizar, actualizar y difundir la información sobre actividades del sector que se desarrollen en el Estado.	Artículo 28.- La Secretaría integrará el Sistema Estatal, que tendrá por objeto organizar, actualizar y difundir la información con perspectiva de género sobre actividades del sector que se desarrollen en el Estado.
Artículo 42.- El Gobierno del Estado con apoyo del Consejo fomentarán y promoverán la práctica y el desarrollo de la pesca deportivo-recreativa, con la participación de los prestadores de servicios en esta modalidad de pesca y sectores interesados, para lo que llevará a cabo las siguientes acciones:	Artículo 42.- El Gobierno del Estado con apoyo del Consejo fomentarán y promoverán la práctica y el desarrollo de la pesca deportivo-recreativa de conformidad con el principio de igualdad y no discriminación, con la participación de los prestadores de servicios en esta modalidad de pesca



RUBÉN
CARRILLO
Diputado Distrito 03

DIANA
GUTIÉRREZ
DIPUTADA DISTRITO 14

DIPUTADO D5
HAN
HUGO ALDAY NIETO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y ASUNTOS METROPOLITANOS

Ley de Pesca y Acuacultura del Estado de Quintana Roo	Propuesta de modificación
	y sectores interesados, para lo que llevará a cabo las siguientes acciones:
I. a V. ...	I. a V. ...
Artículo 50.- En materia de acuacultura, son objetivos de esta Ley:	Artículo 50.- ...
I. Fomentar el desarrollo de la acuacultura como una actividad productiva que permita la diversificación pesquera, para ofrecer opciones de empleo en el medio rural;	I. Fomentar el desarrollo de la acuacultura como una actividad productiva que permita la diversificación pesquera, para ofrecer opciones de empleo con perspectiva de género en el medio rural;
II. a IV. ...	II. a IV. ...

Nuestra función como Diputados es crear leyes y políticas que reconozcan y aborden las desigualdades y discriminaciones de género, integrando las preocupaciones y experiencias de mujeres y hombres en todas las áreas del gobierno y en todos los niveles.

La igualdad de género no es un tema reciente, existe el compromiso de nuestro país por adoptar las medidas necesarias para hacerla una realidad cada vez más concreta. El compromiso con la igualdad de género, los derechos y el empoderamiento de las mujeres es transversal a toda la Agenda 2030. Está presente en la declaración, en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y sus metas, en los medios de implementación y Alianza Mundial, así como en el seguimiento, examen y en los indicadores propuestos para su medición.²

² http://biblioteca.diputados.gob.mx/janum/bv/ce/lxiii/leg_persgen_lxiii.pdf



**RUBÉN
CARRILLO**
Diputado Distrito 03

**DIANA
GUTIÉRREZ**
DIPUTADA DISTRITO 14

DIPUTADO D5
HAN
HUGO ALDAY NIETO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y ASUNTOS METROPOLITANOS

Legislar es la tarea central de las Diputadas y Diputados; sin embargo, realizar esta tarea con Perspectiva de Género es fundamental para allanar el camino hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, con el propósito de acortar las brechas de desigualdad, desmontar conductas sexistas y transformar la realidad social.

Por lo antes expuesto, ponemos a consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ÚNICO. Se reforma el artículo 1, la fracción II del artículo 3, las fracciones XVI, XVII y XVIII del artículo 8, las fracciones IV y V del artículo 10, las fracciones I, VII y VIII del artículo 11, los artículos 14, 16 y 26, el párrafo primero del artículo 28, el párrafo primero del artículo 42, la fracción I del artículo 50 y se Adicionan la fracción XIX bis al artículo 4, la fracción XIX al artículo 8, la fracción VI al artículo 10, y la fracción IX al artículo 11, todos de la Ley de Pesca Responsable y Acuacultura para el Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social, tiene por objeto regular, fomentar y administrar el aprovechamiento y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas, así como las actividades deportivo-recreativas acuáticas en el territorio estatal y sus municipios, en ejercicio de las atribuciones que le correspondan y bajo el principio de concurrencia prevista en la fracción



RUBÉN
CARRILLO
Diputado Distrito 03

DIANA
GUTIÉRREZ
DIPUTADA DISTRITO 14

DIPUTADO D5
HAN
HUGO ALDAY NIETO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
URBANO SUSTENTABLE Y ASUNTOS METROPOLITANOS

XXIX-L del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. **Así mismo, busca regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres dedicados a la pesca y acuacultura, mediante acciones orientadas al cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos públicos y privado y promover el empoderamiento de las mujeres.**

Artículo 3.- ...

I. ...

II. Promover el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuacultores del Estado, a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero y acuícola **previstos en esta Ley, que incluyan la perspectiva de género;**

III. a XI. ...

Artículo 4.- ...

I. a XIX. ...

XIX-bis. Perspectiva de género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los varones. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una



**RUBÉN
CARRILLO**
Diputado Distrito 03

**DIANA
GUTIÉRREZ**
DIPUTADA DISTRITO 14

DIPUTADO D5
HAN
HUGO ALDAY NIETO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
URBANO SUSTENTABLE Y ASUNTOS METROPOLITANOS

sociedad en donde las mujeres y los varones tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

XX. a XXX. ...

Artículo 8. ...

I. a XV. ...

XVI. Establecer, instrumentar e implementar programas estratégicos **con perspectiva de género** que garanticen a las y los pescadores un apoyo financiero para su sustento, de acuerdo a lo que determine la Secretaría, durante los periodos de veda;

XVII. Impulsar el desarrollo de las mujeres en la actividad pesquera y acuícola;

XVIII. Promover y garantizar la igualdad de trato y oportunidades de las mujeres en las actividades de pesca y acuicultura, así como su inclusión en los planes, políticas públicas y programas que a la Secretaría le competan su diseño y ejecución; y

XIX. Las demás que no estén otorgadas expresamente a la Federación y que se deriven de la aplicación de la Ley General.

Artículo 10. ...



RUBÉN
CARRILLO
Diputado Distrito 03

DIANA
GUTIÉRREZ
DIPUTADA DISTRITO 14

DIPUTADO DS
HAN
HUGO ALDAY NIETO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
URBANO SUSTENTABLE Y ASUNTOS METROPOLITANOS

I. a III. ...

IV.- La realización de acciones operativas tendientes a cumplir con los fines previstos en esta Ley y en la Ley General;

V.- La inspección y vigilancia del cumplimiento de esta Ley, la Ley General y demás disposiciones que sean aplicables, y

VI. Fomentar y promover las actividades pesqueras y acuícolas con perspectiva de género y el desarrollo integral de quienes participan en dichas actividades.

Artículo 11.- ...

I. Diseñar y aplicar la política y los programas municipales para la pesca y la acuacultura **con perspectiva de género**, vinculándolos con los programas nacionales, estatales y regionales, incluyendo el desarrollo de la acuacultura en áreas susceptibles;

II. a VI. ...

VII. Promover y fomentar la actividad acuícola, en armonía con la preservación del ambiente y la conservación de la biodiversidad;

VIII. Participar, de conformidad con los acuerdos y convenios que se celebren con las autoridades competentes, en la inspección y vigilancia en su jurisdicción, y



**RUBÉN
CARRILLO**
Diputado Distrito 03

**DIANA
GUTIÉRREZ**
DIPUTADA DISTRITO 14

DIPUTADO D5
HAN
HUGO ALDAY NIETO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y ASUNTOS METROPOLITANOS

IX. Elaborarán e instrumentarán programas específicos con perspectiva de género en apoyo a pescadoras y pescadores de las zonas costeras y ribereñas establecidos en el Estado, con el objeto de promover el desarrollo de sus actividades en un contexto de equidad, competitividad y sustentabilidad.

Artículo 14.- En la planeación estatal del desarrollo, se deberá incorporar la política estatal de pesca y acuacultura **con perspectiva de género**, que se establezca de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones en la materia.

Artículo 16.- El Consejo es un órgano de apoyo, coordinación, consulta, promoción y análisis del Instituto, para la formulación y evaluación de las acciones que se desarrolle en materia pesquera y acuícola **que incorporen la perspectiva de género y busquen apoyar el desarrollo del sector pesquero y acuícola en la entidad**.

Artículo 26. El Programa Estatal de Desarrollo, en materia de pesca y acuacultura, **será elaborado con perspectiva de género, incorporando el principio de igualdad y no discriminación**, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Nacional de Pesca y Acuacultura, Plan Estatal de Desarrollo, así como de aquellos que incidan en el ordenamiento del desarrollo pesquero y acuícola en el Estado. Será autorizado por el Ejecutivo del Estado, previa elaboración y análisis de la Secretaría.

Artículo 28. La Secretaría integrará el Sistema Estatal, que tendrá por objeto organizar, actualizar y difundir la información **con perspectiva de género** sobre actividades del sector que se desarrolle en el Estado.



RUBÉN CARRILLO
Diputado Distrito 03

DIANA GUTIÉRREZ
DIPUTADA DISTRITO 14

DIPUTADO D.S.
HAN
HUGO ALDAY NIETO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y ASUNTOS METROPOLITANOS

Artículo 42. El Gobierno del Estado con apoyo del Consejo fomentarán y promoverán la práctica y el desarrollo de la pesca deportivo-recreativa **de conformidad con el principio de igualdad y no discriminación**, con la participación de los prestadores de servicios en esta modalidad de pesca y sectores interesados, para lo que llevará a cabo las siguientes acciones:

I. a V. ...

Artículo 50.- ...

I. Fomentar el desarrollo de la acuacultura como una actividad productiva que permita la diversificación pesquera, para ofrecer opciones de empleo **con perspectiva de género** en el medio rural;

II. a IV. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.



RUBÉN
CARRILLO
Diputado Distrito 03

DIANA
GUTIÉRREZ
DIPUTADA DISTRITO 14

DIPUTADO D5
HAN
HUGO ALDAY NIETO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y ASUNTOS METROPOLITANOS

Dado en la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

DIPUTADO HUGO ALDAY NIETO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y ASUNTOS METROPOLITANOS DE LA H. XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO

DIPUTADA DIANA FRINE GUTIÉRREZ GARCÍA.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO JUVENIL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES;

DIPUTADO RUBÉN ANTONIO CARRILLO BUENFIL.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

